



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nro. R 134 -2026-UNSAAC

Cusco, 02 FEB 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 046-2026-OPP-UNSAAC y Oficio N° 579-2026-OPP-UNSAAC, registrado con Expediente N° 836469, cusado por el **MGT. EDWARD DIAZ VELAZCO**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, solicitando aprobación de **"DIRECTIVA PARA LA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE INGRESANTES OMISOS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° R-1563-2018-UNSAAC, de fecha 06 de noviembre de 2018, se aprueba los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO;

Que, con Oficio N° 166-2025-DA-UNSAAC, el Director de la Dirección de Admisión, solicita acciones correspondientes sobre casos de Ingresantes con deuda documental ante la Dirección de Admisión, señalando que mediante expediente 823841 la Contraloría General de la República y Resolución N° R-339-2025-UNSAAC, respecto del Hito de Control N° 3, observó que no se viene aplicando correctamente las acciones previstas en el artículo 74 del Reglamento de Admisión, en lo referente a la regularización documental de ingresantes;

Que, en este contexto mediante Oficio N° 125-2025-DA-UNSAAC, el Director de Admisión, detalló las acciones correctivas para ingresantes de procesos de admisión pasados, asimismo mediante Oficio N° 118-2025-DAJ-UNSAAC, se remitió al Despacho de la Vice Rectora Académica, el informe detallado de postulantes que realizaron la regularización de sus documentos y también de aquellos que hasta la fecha no han cumplido con esta obligación, asimismo se ha identificado un grupo particular de ingresantes en los procesos de admisión de los años 2020 al 2023, que debido a las circunstancias excepcionales de la pandemia y estado de emergencia nacional, fueron admitidos y matriculados sin haber concluido con la regularización de sus documentos, algunos de estos alumnos regulares, han dejado de estudiar en su momento y desean solicitar su reinicio de estudios;

Que, por tanto, mediante Oficio N° 202-2025-DA-UNSAAC, el Director de la Dirección de Admisión, alcanza la propuesta de regulación interna, con el objeto de desarrollar procedimientos específicos para el control de regularización documental, incluyendo cronogramas, plazos y acciones ante incumplimientos;

Que, mediante Expediente del Visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, señala que ha recepcionado la propuesta de la "Directiva para la Regularización Extraordinaria de Documentos Académicos de ingresantes OMISOS", documento que ha sido revisado, corregido y analizado por la Jefe de la Unidad de Modernización y remitido mediante Oficio N° 232-2025-UM/OPP y Oficio N° 060-2026-UM/OPP, con Opinión Técnica Favorable para la aprobación de la Resolución correspondiente :

Que, la propuesta de Directiva tiene como objetivo, establecer un mecanismo regulado, excepcional y final para manejar los casos de incumplimiento de presentación por parte de ingresantes que registraron matrícula, siendo indispensable para la formulación y cumplimiento del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con la finalidad de garantizar, que aun en casos extemporáneos, la UNSAAC, cumpla con los requisitos de la Ley Universitaria, estableciendo un procedimiento único, claro

y estandarizado para todos los casos de presentación tardía, así como actualizar el registro de ingresantes y contiene seis Items : I.OBJETIVO, II. FINALIDAD, III. BASE LEGAL, IV. ALCANCE, V. DISPOSICIONES GENERALES y VI. DISPOSICIONES FINALES ;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNSAAC, a través del Dictamen Legal N° 09-2026-DAJ-UNSAAC opina favorablemente por la propuesta de la mencionada Directiva a fin de que sea aprobada;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto emisión de Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, al Dictamen Legal N° 09-2026-DAJ-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.-

APROBAR la “**DIRECTIVA PARA LA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE INGRESANTES OMISOS**”, el mismo que contiene seis Items : I.OBJETIVO, II. FINALIDAD, III. BASE LEGAL, IV. ALCANCE, V. DISPOSICIONES GENERALES y VI. DISPOSICIONES FINALES, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Modernización, adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO.- DISPONER que la **UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES** y la **OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**, procedan con publicar y difundir la presente resolución en la página web de la institución, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR


VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U DE MODERNIZACIÓN.- DIGA.-U. FINANZAS.- SUB U. TESORERÍA.- SUB U. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SUB U. INTEGRACIÓN CONTABLE.-UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.-SUB U. EMPLEO.- SUB U. ESCALAFÓN Y PENSIONES.- SUB U. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- SUB U. REMUNERACIONES.-FACULTADES (18).- ESCUELAS PROFESIONALES.- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.-ASESORÍA JURÍDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. ECU/MMVZ/RML/EMM

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERCEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

 UNSAAC	Directiva para la Regularización Extraordinaria de Documentos Académicos de Ingresantes Omisos		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Dirección de Admisión	Revisor por:	Aprobado por:	

DIRECTIVA N° 001-2026-OA-UNSAAC PARA LA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE INGRESANTES OMISOS

I. OBJETIVO

Establecer un mecanismo regulado, excepcional y final para manejar los casos de incumplimiento de presentación por parte de ingresantes que registraron matrícula, indispensable para la formulación y cumplimiento del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

II. FINALIDAD

Garantizar que, aun en casos extemporáneos, la UNSAAC cumpla con los requisitos de la Ley Universitaria, estableciendo un procedimiento único, claro y estandarizado para todos los casos de presentación tardía, así como actualizar el registro de ingresantes.

III. BASE LEGAL

- a. Ley N°30220 Ley Universitaria
- b. D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General
- c. Resolución CU-003-2025-UNSAAC, que aprueba el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- d. Resolución R-1563-2018-UNSAAC: aprueba los Lineamiento para la Elaboración de Directivas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.


IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria para los ingresantes comprendidos en los procesos de admisión de los periodos 2020-I al 2023-II, que involuntariamente omitieron entregar la documentación obligatoria (certificados de estudios, DNI, constancias) y que registraron matrícula.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DE LAS DEFINICIONES

- **Estudiante ingresante:** Persona que ha participado en el Proceso de Admisión de la UNSAAC que ha obtenido una vacante en una escuela profesional.
- **Documentos de Admisión Obligatorios:** Conjunto de documentos originales y/o certificados que el ingresante debe presentar a la Oficina de Admisión para formalizar su matrícula.

 UNSAAC	Directiva para la Regularización Extraordinaria de Documentos Académicos de Ingresantes Omisos		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Dirección de Admisión	Revisor por:	Aprobado por:	

VII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La Dirección de Admisión, bajo responsabilidad, adoptará las acciones necesarias de difusión y comunicación a los ingresantes comprendidos en la presente directiva.

SEGUNDA.- La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, vía resolución rectoral.

TERCERA.- Finalizado el proceso, la Dirección de Admisión, elevará el correspondiente informe al Vicerrectorado Académico.

Cusco, enero de 2026

Aprobado por Resolución R.
N° 134-2026 -UNSAAC